

BANCO DE ESPAÑA

8427

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de abril de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 0,9008 | dólares USA. |
| 1 euro = | 115,66 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4340 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,61880 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 9,2540 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,4621 | francos suizos. |
| 1 euro = | 84,44 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,5730 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9513 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,57847 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 30,640 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 243,15 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4526 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,5648 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4033 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,6037 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 30,112 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 224,9846 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 42,161 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.209.000 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6772 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,4126 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 7,0255 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 2,0163 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,6318 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.161,13 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 9,6160 | rands sudafricanos. |

Madrid, 30 de abril de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8428

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-02.02.06 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo XT, a favor de la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» (MOBBA, S.C.C.L.), que utiliza las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».

Vista la petición interesada por la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» (MOBBA, S.C.C.L.), ubicada en la calle Colón, números 6-8,

08912 Badalona (España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo XT, con las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic»;

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones;

De acuerdo con el informe metrológico favorable emitido por el Laboratorio General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 22002935, de 26 de febrero de 2002;

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Montaje de Básculas y Balanzas, S.C.C.L.» (MOBBA, S.C.C.L.), la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo XT, con las marcas comerciales «Mobba», «Betulo», «Bonpes» y «Extensotronic».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media: (III) (III).

Máx: 3 a 150.000 kg.

Mín: 20.e kg.

n: $\leq 3.000 \leq 1.000$.

e: Máx/n kg.

T: - Máx kg.

Límite inferior del campo de temperatura: - 10 °C.

Límite superior del campo de temperatura: + 40 °C.

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 26 de marzo de 2012.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-02.02.06 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada, que se encuentra depositada a esa Dirección General con el número de referencia 06/02.

Sexto.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 26 de marzo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.